



RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 08 de junio de 2022.

R/D N.º 110/2022

VISTO: Que los 4 (cuatro) días de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo del año 2020 del funcionario Juan Aguinaga deben ser gozados antes del 30 de junio de 2022.

RESULTANDO I: Que por razones de servicio es necesario que durante este mes el funcionario permanezca en su dependencia respectiva.

RESULTANDO II Que atento a la normativa en la que se funda la contratación (arts. 30 y ss. de la Ley N.º 19.355 de 18 de setiembre de 2002 y Decreto Reglamentario N.º 85/003 de 28 de febrero de 2003) la licencia reglamentaria debe ser gozada dentro del plazo de la contratación o de cada una de las respectivas prórrogas.)

RESULTANDO II: Lo informado por la División Gestión Humana con relación al saldo de licencia pendiente de usufructo del Cr. Juan Aguinaga.

CONSIDERANDO: Que no existe objeción en que el funcionario pueda hacer uso de la licencia Anual Reglamentaria no gozada del año 2020 dentro del corriente año.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

1º) DISPONER la prórroga de la Licencia Anual Reglamentaria de 4 (cuatro) días restantes generada por Juan Aguinaga durante el año 2020, hasta el 31 de diciembre de 2022.

2º) NOTIFÍQUESE al interesado.

3º) PASE a conocimiento del Área de Administración y de la División Gestión Humana.



RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA
PRESIDENTE

Ref. R/D N. ° 110/2022